

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42459

Ref. Expediente N° 16006509

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de enero de 2016, con el N° 16-006509-00000-0000, por ECOLAB USA INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “INHIBIDORES DE CORROSIÓN BASADOS EN DISULFURO ORGÁNICO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/048567 del 29 de julio de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 757 el 08 de abril de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7911, notificado el 28 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16006509 el 24 de septiembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0013070 el 03 de diciembre de 2018, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 12 para que sean tenida(s) en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

Resolución N° 42459

Ref. Expediente N° 16006509

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° 16006509 el 24 de septiembre de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODOS PARA INHIBIR LA CORROSIÓN UTILIZANDO INHIBIDORES DE CORROSIÓN BASADOS EN DISULFUROS ORGÁNICOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODOS PARA INHIBIR LA CORROSIÓN UTILIZANDO INHIBIDORES DE CORROSIÓN BASADOS EN DISULFUROS ORGÁNICOS”

Clasificación IPC: C23F 11/173, C23F 11/10, C02F 1/56.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2018/0013070 el 03 de diciembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ECOLAB USA INC.

Domicilio(s): 1 ECOLAB PLACE, ST. PAUL, MINNESOTA 55102, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Ryan Matthew HARRINGTON, Keith MONK, Boyd A. LAURENT, Jeremy MOLONEY.

Prioridad(es) N° 02/08/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 13/958,365.

Solicitud internacional N°: PCT/US2014/048567 **Fecha:** 29 de julio de 2014.

Vigente desde: 29 de julio de 2014

Hasta: 29 de julio de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



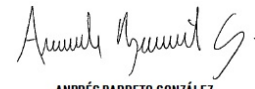
Resolución N° **42459**

Ref. Expediente N° 16006509

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ECOLAB USA INC., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.09.04
12:01:18 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 42459

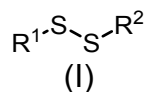
Ref. Expediente N° 16006509

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para inhibir corrosión en una superficie, el método caracterizado porque comprende los siguientes pasos:

- (a) inyectar una composición inhibidora de corrosión que comprende un compuesto de fórmula (I) en un fluido o gas a una concentración de 1 ppm a 1.000.000 ppm, a una temperatura de -50° C a 300° C y en donde un corte de agua del fluido puede ser de 0% a 100% v/v,



en donde,

R¹ y R² se seleccionan cada uno independientemente de C₂-C₆-alquilo sustituido con 1 a 3 sustituyentes de -OH; o fenilo sustituido con 1 a 3 sustituyentes seleccionados independientemente del grupo que consiste de -OH y -NH₂,

- (b) dispersar la composición inhibidora de la corrosión.

2. El método de la reivindicación 1, que además comprende

probar la concentración del espacio superior de las especies de azufre en una prueba de espacio superior, en donde la prueba de espacio superior se caracteriza por:

colocar una muestra de la composición en un receptáculo sellado;
madurar la composición a 50°C por 10 días; y
muestrear el espacio superior para especies de azufre; y

seleccionar los compuestos de fórmula (I) que tienen de 0 a 200 ppm de especies de azufre en la prueba de espacio superior.

3. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde R¹ y R² cada uno se selecciona de alquilo-C₂-C₆, cada uno sustituido con 1 a 3 sustituyentes de -OH.
4. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde R¹ y R² cada uno se selecciona de alquilo-C₂-C₆ lineal, cada uno sustituido con un grupo -OH terminal.
5. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde R¹ y R² cada uno se selecciona de fenilo sustituido con 1 a 3 sustituyentes seleccionados independientemente del grupo que consiste de -OH y -NH₂.
6. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde R¹ y R² cada uno se selecciona de fenilo, cada uno sustituido con 1 sustituyente seleccionado independientemente del grupo que consiste de -OH y -NH₂.
7. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde R¹ y R² cada uno se selecciona de fenilo, cada uno sustituido con un grupo -NH₂.



Resolución N° 42459

Ref. Expediente N° 16006509

8. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde R¹ y R² cada uno se selecciona de fenilo, cada uno sustituido con un grupo -OH.
9. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde la composición comprende de uno a tres compuestos de fórmula (I), cada uno se selecciona independientemente del grupo que consiste de: 2,2'-ditiodietanol; disulfuro de 3,3'-dihidroxidifenilo; disulfuro de 4-aminofenilo; y disulfuro de 2-aminofenilo.
10. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde la superficie es parte del equipo utilizado en la producción, transporte, almacenamiento, y/o separación de petróleo crudo o gas natural.
11. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde la superficie es parte del equipo utilizado en un proceso de carbón, un proceso de aguas residuales, una granja, un matadero, un relleno, una planta de aguas residuales municipal, un proceso de carbón de coque, o un proceso de biocombustible.
12. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde la composición comprende 2,5% en peso de uno a tres compuestos de fórmula (I) en un sistema de agua: disolvente de éter glicólico 1:1.

